



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00264-2023

BENICÀSSIM/ BENICASIM

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de caminos, canales y puertos

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 133 de 18 de enero de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, constitución del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la provisión por funcionario de carrera de 1 plaza de Ingeniero de caminos, canales y puertos, por el turno de promoción interna, se ha resuelto lo siguiente:

“Fundamentos de hecho:

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-2874, de fecha 20 de septiembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, técnico superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 119 de fecha 4/10/2022, en el DOGV n.º 9465 de fecha 8/11/2022 y en el BOE de fecha 15/12/2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Fundamentos jurídicos:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de caminos, canales y puertos, funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FORMENTÍ BORDES, JOSE

Relación de excluidos/as: NINGUNO/A

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D.Cristóbal Badenes Catalán, Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Castellón, como titular y D. Miguel Alvarez Martín, Arquitecto del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D. Iván Chermá Cortés, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Pilar Peñaranda Marqués, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Ignacio Sangüesa Roger, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación de Castellón, como titular y D^a. Alicia Aragonés Betí, Tesorera del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. José Valls Pastor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Castellón, como titular y D. Vicent Badenes Escrig, Interventor del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Miguel Alvarez Martín, Arquitecto del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Eva Matutano García, Responsable de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas y 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de una 90 minutos, sobre los temas relacionados en el ANEXO I de las bases reguladoras de la convocatoria, el día 22 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura municipal.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles a la fecha de comienzo de las pruebas y en la que se establecerá el orden de llamamiento de los aspirantes y el tribunal calificador.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es impugnabile y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 19 de enero de 2023.

LA ALCALDESA, Fdo.: Susana Marqués Escóin.